AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 10 DE MARZO DE 2.022.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Enriqueta Sarabia Parras
Dª Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 10 de marzo de 2.022, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 110, de 10 de marzo, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
LABORWORK, S.L.	SUMINISTRO DE VESTUARIO PROTECCION CIVIL	1.279,82 €
ANTONIO BARCO MOLINA	COMIDAS RECINTO CONCENTR. PARAMOTORES	2.530,00 €
ANTONIO BARCO MOLINA	COMIDAS PROTOCOLO CANDELAS-2022	520,00 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1.322,32 €
ANDALUZA DE AMBULANCIAS, S.L.	SERVICIO DE AMBULANCIA CANDELAS 2022	1.459,00 €
ANTONIO RODRIGUEZ AGREDANO	ALOJAMIENTOS PARAMOTORES 2022	700,00 €
FERIAS Y EVENTOS, S.L.	SUMINISTRO CARPA CONCENT. PARAMOTORES	10.115,60 €
AUTOTRANSPORTES SAN SEBASTIAN, S.L.	SERVICIO DE MICROBUS CANDELAS 2022	640,00 €
CATERING HNOS. GONZALEZ, S.L.	MENUS GUARDERIA (FEBRERO)	2.693,13
ANEKS3, S.L.	SERVICIO MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR	901,45 €
RAQUEL SOSA REY	SUMINISTRO LIBROS BIBLIOTECA	2.014,69 €
TALLERES JIMENEZ SANCHEZ, S.L.	REPARACIONES DE VEHICULO	553,31 €
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	2.242,71 €
APLICACIONES TURISTICAS EN MOVILIDAD, S.L.	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES OFICINA VIRTUAL DE TURISMO	508,20 €
LUCAS ROJAS, S.L.	SUMINISTRO DE GUANTES DE NITRILO	677, 60 €
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	709,79 €
ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ	SERVICIO GESTIOON ADMVA (FEBRERO)	689,00 €
EULALIA MARTINEZ JAEN	SUMINISTRO DE TROFEOS CARRERA	829,68 €
EULALIA MARTINES JAEN	SUMINISTRO DE CAMISETAS CARRERA	2.904,00 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.268,96 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	670,12 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	564,67 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	605,18 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Contigo** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
GUADALMAQUINA, S.L.	SUMINISTRO DE VEHÍCULO, FURGON (PLAN CONTIGO)	27.648,50 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2021 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
HORMIGONEZ PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGÓN	1.006,72 €
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE TERRAZO	979,68 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2021 (Empleo Estable)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGÓN	3.569,50 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [redacted]**:** Habiéndose detectado error en la transcripción de este punto del acta de la sesión, celebrada con fecha 24 de febrero de 2022, (por inclusión errónea en el acuerdo de un cambio de titularidad en los padrones de las tasas por suministro de agua potable y depuración del inmueble de su propiedad sito en [redacted]) la Junta de Gobierno Local, visyto el informe de los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, proceder a su rectificación, quedando el texto definitivo del acuerdo como sigue: "Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por prestación del servicio de recogida de basura y entrada y salida de vehículos a través de las aceras (cocheras), correspondientes al inmueble sito en [redacted] por compraventa del inmueble, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado".

- [redacted]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [redacted], en el padrón municipal de la Tasa por servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda con nº de concesión [redacted], del Cementerio Municipal, por defunción de su tío y anterior titular, [redacted] y siendo ambos sus herederos universales, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- **D. Rubén Pérez Navarro (Párroco de Santa Mª de las Huertas)**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos que se originen por la salida procesional del Señor en Su Entrada Triunfal en Jerusalén, que tendrá lugar el próximo Domingo de Ramos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras menores:

1.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras**:**

- Expediente promovido por [redacted], para ejecución de obras de reforma de cubierta (sustitución de cubierta de fibrocemento) en vivienda unifamiliar entre medianeras, en su planta alta, incluidas en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda 2020 (expte. nº [redacted]), ubicada en [redacted] de este término municipal. Se pone en conocimiento del interesado que deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento, antes de comenzar las obras, la designación del Coordinador de Seguridad y Salud, del Director de las obras y del constructor, con sus datos de identificación. Asimismo, deberá aportar, al finalizar la obra, el certificado que acredite el correcto tratamiento de los residuos peligrosos de la cubierta actual, por empresa homologada para el tratamiento de productos con amianto, así como los ordinarios de la obra. Deberá, además (al eliminar el forjado resistente por una montera sin carácter resistente), permitir la ventilación de la parte de patio protegida por la montera proyectada. Por otra parte, se le comunica que la vivienda se encuentra fuera de ordenación, por superar el 80 % de ocupación, por lo que se le insta a que inicie la tramitación de un expediente de declaración de asimilado a fuera de ordenación. En caso de no ser iniciado, será el Ayuntamiento quien lo promueva de oficio.

2.- LICENCIAS DE DIVISIÓN HORIZONTAL.

- [redacted]: Atendida su solicitud de licencia de División Horizontal de una edificación de dos plantas, compuesta por dos viviendas, cada una con salida directa a la vía pública, de 132,43 m2 de superficie de parcela y de 151,10 m2 de superficie total construida,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

según proyecto redactado, ubicada en [redacted] de este término municipal. No obstante, en Catastro figura esta parcela con 182,00 m2 de superficie de parcela y de 191,00 m2 de superficie total construida, por lo que deberán llevar a cabo una alteración catastral para reflejar la realidad física, según proyecto.

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar la presentación de Proyecto de División Horizontal de la edificación, redactado por el Arquitecto Técnico [redacted] compuesta por dos viviendas, con accesos independientes desde la vía pública, ubicada en [redacted], de este municipio,

Considerando que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder Licencia de División Horizontal a la edificación de 132,43 m2 de superficie de parcela (con 151,10 m2 de superficie construida total), ubicada en [redacted], de este término municipal, para su división en dos viviendas, compartiendo una misma parcela, que es indivisible, todo ello en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos:

  * Vivienda nº 1 (de planta baja), con 71,86 m2 de superficie construida y con fachada a [redacted], de este municipio;

  * Vivienda nº 2 (de planta baja más alta), con 79,24 m2 de superficie construida y con fachada a [redacted], de este municipio;

- Poner en su conocimiento que esta edificación carece de las preceptivas arquetas sifónicas registrables para las viviendas, dado que comparten la red horizontal enterrada de saneamiento, por lo que, en caso de revisión de la arqueta por cualquier causa, todos los gastos de la misma serán a cargo del solicitante o propietario, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.

- Se requiere a los solicitantes para que presenten la solicitud de alta de las viviendas mencionadas ante la Dirección General de Catastro, dando conocimiento de dicha alteración a este Ayuntamiento.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

4.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **CONCEDEN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [redacted]: [redacted] (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que deberá colocar en la fachada una hornacina con puerta metálica normalizada, con cerradura autorizada por el Ayuntamiento, situada no más baja de 50 cm. del acerado. Las obras serán supervisadas, en todo momento, por los servicios municipales de Mantenimiento, no pudiendo cubrir la canalización a colocar hasta que se dé por escrito el visto bueno. No se podrá actuar en el acerado ni en la vía de rodadura sin la autorización previa del Ayuntamiento. Los materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento. La no observancia de estas condiciones obligará a que, a costa del solicitante, se proceda a efectuar las labores necesarias y que se precisen para poder comprobar lo ejecutado, pudiendo llegar al levantamiento de todo lo ejecutado sin supervisión oficial. Asimismo, se le comunica al interesado que, al carecer de arqueta sifónica registrable desde la vía pública de forma directa sin interrupciones en su acceso, deberá asumir los costes que se deriven de cualquier inspección o análisis que requiera tanto la acometida como cualquier problema del interior de la vivienda, aunque la conexión municipal fuera la responsable. Únicamente correrá a cargo del Ayuntamiento el arreglo de la propia canalización de la acometida y ninguna otra labor complementaria necesaria para poder efectuar esa reparación y/o restauración.

5.- DECLARACION DE EDIFICACION EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.

- Vista la solicitud presentada por [redacted] para el reconocimiento como EDIFICACION EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de una vivienda unifamiliar entre medianeras, de dos plantas, ubicada en [redacted] de este término municipal,

Emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 7 de marzo de 2022, tras analizar el documento redactado por el Arquitecto Técnico [redacted],

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 173 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el art. 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el planeamiento urbanístico vigente y las Ordenanzas reguladoras de las normas mínimas de habitabilidad para las edificaciones en suelo no urbanizable de este municipio, así como lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	[redacted]
Localización	[redacted]
Tipo:	Vivienda unifamiliar, entre medianeras, en suelo urbano, zona de extensión
Superficie parcela:	218,48 m2
Superficie construida:	Planta baja: 190,46 m2 Planta primera: 60,61 m2 Total: 251,07 m2
Coeficiente de ocupación:	87,15 % (excediendo del 80 % permitido por el PGOU)
Uso:	Residencial
Año de construcción	2013

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, como determina el art. 174.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

La edificación actual cuenta con todos los servicios urbanos, incluso con acceso a servicios de telecomunicaciones.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a que se supera la ocupación máxima permitida por el PGOU (definida en el art. 4.91 de las Normas Urbanísticas del Suelo Urbano en Zona de Extensión).

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

No procederá la concesión de licencia de ocupación o utilización de esta vivienda, pero sí puede ser utilizada para el uso reconocido (residencial).

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de reparación y conservación para la estricta habitabilidad o utilización conforme al destino establecido.

SEXTO. Notificar este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VITRINAS DE CRISTAL PARA CENTRO DE INTERPRETACION DEL ACEITE (PLAN CONTIGO).

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de vitrinas de cristal para el equipamiento del Centro de Interpretación del Aceite, con cargo al Programa de Reactivación Cultural y Deportiva de la Diputación Provincial de Sevilla (Plan Contigo),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa LUCAS ROJAS, S.L., con CIF nº B-14930903 el contrato de suministro de vitrinas de cristal para el equipamiento del Centro de Interpretación del Aceite, con cargo al Programa de Reactivación Cultural y Deportiva de la Diputación Provincial de Sevilla (Plan Contigo), por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (9.786,00 €), más IVA de DOS MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CENTIMOS (2.055,06 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 33401-625 del Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA CENTRO DE INTERPRETACION DEL ACEITE (PLAN CONTIGO).

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de mobiliario para el equipamiento del Centro de Interpretación del Aceite, con cargo al Programa de Reactivación Cultural y Deportiva de la Diputación Provincial de Sevilla (Plan Contigo),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa RECUTON, S.L., con CIF nº B-14479356, el contrato de suministro de mobiliario para el equipamiento del Centro de Interpretación del Aceite, con cargo al Programa de Reactivación Cultural y Deportiva de la Diputación Provincial de Sevilla (Plan Contigo), por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (5.286,78 €), más IVA de MIL CIENTO DIEZ EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (1.110,22 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 33401-625 del Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LOSAS DE VIDRIO PISABLES Y BARANDILLAS DE VIDRIO PARA CENTRO DE INTERPRETACION DEL ACEITE (SUBVENCION AREA DE CONCERTACION).

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de losas de vidrio pisables y barandillas de vidrio para el equipamiento del Centro de Interpretación del Aceite, con cargo a la subvención concedida por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. MANUEL CALA HANS, con NIF nº 75.374.937-G, el contrato de suministro de losas de vidrio pisables y barandillas de vidrio para el equipamiento del Centro de Interpretación del Aceite, con cargo a la subvención concedida por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (14.999,99 €), más IVA de TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150,00 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 33403-623 del Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández